

# BASES CONCURSO “WHO’S ON NEXT” DE VOGUE

## BASE 1ª.- OBJETO

Este concurso (en adelante el “Concurso”), está organizado por EDICIONES CONDÉ NAST, S.A. (en adelante CONDÉ NAST), sociedad editora de la revista VOGUE España, con el fin de promocionar y fomentar la aparición de nuevos talentos en el mundo del diseño de la moda y su industria.

## BASE 2ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1. Puede participar en el Concurso cualquier persona física que cumpla con todos los requisitos siguientes, que deberán ser acreditados con la documentación que se indica:

1. Tener la nacionalidad española o ser residente legal en España (Aportar fotocopia del DNI o tarjeta de residencia, ambos en vigor).
2. Ser mayor de edad.
3. Ser titular de un negocio relacionado con el diseño de la moda o alta confección textil establecido en España y haber realizado al menos una colección completa de prêt-à-porter o alta costura.
4. Deberá realizar actividades económicas encuadradas en la industria del calzado y vestido u otras confecciones textiles.(Modelo 036)

2.2. Puede participar en el Concurso cualquier persona jurídica que cumpla con todos los requisitos siguientes, que deberán ser acreditados con la documentación que se indica:

1. Tener el domicilio legal y la residencia fiscal española.
2. Ser titular de un negocio relacionado con el diseño de moda o alta confección textil establecido en España con un mínimo de dos años de antigüedad, y haber realizado al menos una colección completa de prêt-à-porter o alta costura.
3. Deberá realizar actividades económicas encuadradas en la industria del calzado y vestido u otras confecciones textiles. (Modelo 036)

La documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos deberá ser escaneada y enviada en el momento del registro a la siguiente dirección de correo electrónico [whosonnext@condenast.es](mailto:whosonnext@condenast.es), o bien fotocopiada y enviada por correo postal a la siguiente dirección: VOGUE WHO'S ON NEXT, Paseo de la Castellana 9-11. 28046 Madrid.

## BASE 3ª.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación se formalizarán a través del formulario que se encuentra alojado en la página web [vogue.es](http://vogue.es), y habrán de presentarse a través de la misma web entre el día 23 de octubre de 2017 y el 22 de enero de 2018 a las 12 pm.

Se deberán rellenar todos los apartados indicados, los cuales son:

- Email
- Nombre
- Primer apellido
- Segundo Apellido
- DNI/NIF
- Código Postal
- Fecha de nacimiento
- Razón social, nombre de la compañía
- Proyecto, Plan de Negocio
- Concepto, breve explicación del concepto, valores de la compañía y posicionamiento de la marca.
- Página Web
- Estructura empresarial, organigrama y explicación de funciones
- Objetivos de negocio a corto y largo plazo
- Referencias, asesores y consultores externos que avalan la compañía
- Iniciativas, descripción de las iniciativas que pondrá en marcha con la retribución del premio en caso de salir ganador.
- Participación en el concurso, declaración biográfica de un máximo de 350 palabras en la que se deberán exponer las razones de su participación en el Concurso y que servirán al Jurado para hacer una primera selección de candidatos.

Es requisito imprescindible para participar en el Concurso que se cumplimenten todos y cada uno de los datos obligatorios indicados en el formulario oficial de participación y se justifiquen debidamente los requisitos exigidos, así como que la información contenida en el mismo sea exacta y verdadera. Los datos serán comprobados por el Jurado y quedarán invalidadas todas aquellas solicitudes que no cumplan con lo anterior o se constate la falsedad de la información facilitada por el participante.

Sólo se podrá presentar una candidatura por persona física o jurídica. Un diseñador no podrá presentarse se forma individual y al mismo tiempo como empresa.

## BASE 4ª.- JURADO

El Jurado estará formado por la Directora de VOGUE España y por su equipo de moda, así como cualquier otra persona vinculada con el mundo de la moda que CONDÉ NAST designe al efecto.

## BASE 5ª.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL GANADOR

### \* Fase primera

En una primera fase, denominada de Preselección, el Comité de Selección del Jurado seleccionará de entre las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos previstos en la Bases 2ª y 3ª, hasta un número máximo de 15 participantes más 5 puestos de reserva.

A los participantes seleccionados en esta primera fase, se les comunicará, en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en el impreso de participación, la decisión del Comité de Selección, invitándoles a continuar en el proceso.

VOGUE realizará un máximo de dos intentos de comunicación. Agotados los dos intentos sin haber sido posible contactar con alguno de los participantes seleccionados por no haber obtenido respuesta en un plazo de 48hrs, quedará eliminado y su puesto pasará a uno de los puestos de reserva.

Los nombres de los participantes seleccionados aparecerán publicados en la página web de VOGUE.

### \* Fase segunda

En la segunda fase del proceso, los participantes seleccionados tendrán que presentar un portfolio o dossier que contenga el trabajo del candidato que incluya sus colecciones de pret á porter (deberá incluir, al menos, dos colecciones). Sólo se admitirán colecciones de confección textil, en ningún caso serán admitidas colecciones de marroquinería, accesorios, calzado, joyas o bisutería.

El portfolio o dossier deberá incluir dibujos, fotografías, editoriales, anuncios y/o vídeos, así como dos retratos fotográficos del participante (vertical y horizontal) en alta resolución y tamaño DIN A-4.

La entrega del portfolio o dossier se hará personalmente y deberá hacerse el 21 de marzo de 2018, en un lugar aún por determinar, incluyéndose el resguardo de inscripción impreso, con el objeto de facilitar la identificación de la candidatura presentada.

Los portfolios o dossiers que se envíen no serán devueltos a sus titulares salvo petición expresa formulada por escrito.

Con el envío del portfolio o dossier, el participante autoriza a VOGUE o a cualquiera de las revistas, webs y aplicaciones editadas por CONDÉ NAST o Condé Nast International, para la reproducción y publicación en cualquier formato del contenido del mismo, a nivel mundial, por tiempo indefinido y para uso editorial y/o comercial.

De entre todos los participantes seleccionados en esta segunda fase que cumplan con los requisitos y hayan enviado el portfolio en los plazos mencionados anteriormente, el Jurado escogerá a 3 finalistas, a quienes se les comunicará la decisión.

Los finalistas serán sometidos a una entrevista por el Jurado en la que deberán responder a las cuestiones que se les planteen y, además, deberán realizar una presentación de sus colecciones (pasadas, presentes y las que tienen previsto presentar en el futuro).

El Jurado elegirá de entre los tres candidatos un ganador del Concurso y dos finalistas.

## BASE 6ª.- PREMIO

### Para el ganador:

- Una dotación económica de 100.000 euros brutos, a entregar vía transferencia bancaria en el plazo máximo de 6 meses desde la comunicación al ganador del fallo del Jurado. El premio se entregará a la persona física y/o empresa que haya indicado en el momento de hacer la inscripción. El importe del premio deberá destinarse en su integridad al desarrollo del plan de negocio indicado en el portfolio o dossier, sin que en ningún caso pueda ser aplicado a finalidad diferente.
- Cobertura editorial en la revista VOGUE, consistente en la publicación de dos reportajes con los que presentar al ganador, sea persona física y/o jurídica, del Concurso y a los dos finalistas.
- Apoyo editorial a las creaciones del ganador durante un plazo de seis meses desde la comunicación del fallo del Jurado.
- La firma ganadora del premio Who's on Next 2018 entrará a formar parte de ACME como miembro de pleno derecho sin pasar por la votación de la asamblea general, procedimiento habitual en las incorporaciones de nuevos asociados. A la firma ganadora del prestigioso premio se le exime de pagar la cuota extraordinaria de entrada (3.000 €) y la cuota mensual (200€) durante un año.
- El ganador del galardón de Who's on next 2018 tendrá la posibilidad de participar en la siguiente edición (enero o julio) de la pasarela MBFWM.

## BASE 7ª.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Transcurrido un año desde la concesión del premio, el ganador deberá presentar a VOGUE una evaluación final de su experiencia en el programa y un informe detallado y pormenorizado del destino que ha dado al importe del premio recibido.

## BASE 8ª.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en el Concurso supone necesariamente la aceptación de las presentes Bases y la inapelable decisión del Jurado.

CONDÉ NAST se reserva la facultad de modificar las presentes bases en cualquier momento, sin que por ello surja en ninguno de los concursantes derecho alguno a percibir indemnización ni compensación de ninguna clase.

La participación en el Concurso supone que el participante autoriza y consiente la reproducción y publicación en cualquier formato en la revista VOGUE o cualquiera de las editadas por CONDÉ NAST o Condé Nast International, en papel, página web y/o demás aplicaciones, de cualquiera de sus trabajos incluidos en el portfolio o dossier.

## BASE 9º.- FISCALIDAD DEL PREMIO

La dotación económica correspondiente al pago de 100.000 € brutos (IVA excluido) estará condicionada a la correcta realización de las siguientes actividades por parte del Ganador del concurso:

- Ceder a CONDÉ NAST todos los derechos de reproducción y publicación del portfolio presentado por el ganador del Concurso. Mediante esta cesión, se autoriza a CONDÉ NAST a la reproducción y publicación del contenido e imágenes del portfolio a nivel mundial, por tiempo indefinido y para uso editorial y/o comercial.
- Permitir a CONDÉ NAST utilizar, reproducir o nombrar en la pasarela MBFWM o en publicaciones correspondientes a CONDÉ NAST, el nombre del Ganador, así como el contenido de las colecciones prêt-à-porter presentadas por el Ganador en la mencionada pasarela.

Realizar para Ediciones Condé Nast S.A., como mínimo, una colección, y concederá a Ediciones Condé Nast S.A., con exclusividad, el derecho a reproducir y publicar -a nivel mundial- los diseños presentados en dicha colección.

- Si el Ganador del concurso, se presentó al concurso como persona física, estará obligado a declarar la renta obtenida por el concurso según el impuesto de IRPF. De la cantidad del premio “habrá que deducir los impuestos que legalmente sean aplicables como persona física. CONDÉ NAST procederá a practicar la retención correspondiente. Además, deberá presentar un modelo 036 / las declaraciones fiscales de los dos últimos años de forma que pueda comprobarse que está dado de alta en uno de los epígrafes que se indican en los requisitos de participación (Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles) y que dicho sujeto realiza actividades de carácter empresarial de las que puede derivar su participación en este concurso (ver los requisitos de participación en la Base 2ª).
- Si el Ganador del concurso, se presentó al concurso como persona jurídica, y por tanto es la persona jurídica la ganadora del concurso, estará obligado a declarar la renta obtenida por el concurso mediante factura emitida a Ediciones Conde Nast y sujeta a IVA. Además, deberá presentar un modelo 036 / las declaraciones fiscales de los dos últimos años de forma que pueda comprobarse que está dado de alta en uno de los epígrafes que se indican en los requisitos de participación (Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles) y que dicha persona jurídica realiza explotaciones económicas de las que puede derivar su participación en este concurso (ver los requisitos de participación en la Base 2ª).

## BASE 10ª.- GARANTÍAS DE LOS PARTICIPANTES

El participante en el presente Concurso garantiza:

- 1.- Que es mayor de 18 años
- 2.- Que sus datos identificativos son ciertos y verificables
- 3.- Que todos los trabajos que presente al Jurado son originales suyos y no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial ni derecho de marca de terceros.

- 4.- Que se compromete a destinar el importe del premio a la finalidad para la que se le concede.

## BASE 11<sup>a</sup>.- CLÁUSULA DE PRIVACIDAD

Todos los datos solicitados en los impresos o formularios de participación en el presente Concurso son obligatorios para poder participar.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento que la desarrolla, los datos personales facilitados por los participantes serán incorporados a un fichero responsabilidad de EDICIONES CONDÉ NAST, S.A., con domicilio en el Paseo de la Castellana 9-11, Madrid 28046, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso, la selección de la persona ganadora y la comunicación con ella, así como publicar las fotografías y hacer uso de su imagen en el documental que se produce con motivo de este certamen.

En todo caso, las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, a través del correo electrónico a la dirección [vogue@condenast.es](mailto:vogue@condenast.es) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como participante en este concurso.